



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACION DE CONTRATO Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA VIVIANA HORTA YAÑEZ DE LA COMUNA DE [REDACTED] CSR DS-10 Y CONSTRUCTORA 2ARQUITECTURA PAISAJISMO Y CONSTRUCCION.

RANCAGUA, 27 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4759

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°10 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01 de septiembre 2016 que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva.
8. Resolución Exenta N° 428 de fecha 25 de enero del 2017 que modifica resolución exenta N° 5648 de fecha 01 de septiembre 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural en las regiones que indica y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociado al cierre de 27 de diciembre de 2016.
9. Resolución Exenta N° 379 de fecha 22 de marzo del 2021 que aprueba proyecto seleccionado mediante resolución exenta N° 428 de fecha 25.01.2017 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, título II modalidad construcción en sitio residente.
10. Contrato de Construcción en sitio residente celebrado el 07 de octubre de 2020, entre la beneficiaria Viviana Horta Yáñez con Ilustre Municipalidad de [REDACTED] y Constructora 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción.
11. Acta Entrega de Terreno de 12 de julio de 2021.
12. Certificado de Fianza N° B0101102 de MASAVAI por un monto de 20,81 UF, con vencimiento el 09 abril de 2022 tomada por 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción Damián Valdés E.I.R.L Rut; 76.694.418-3 que responde del fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. Viviana Horta Res Exenta N° 428/25.01.2017.
13. Resciliación de contrato de fecha 11 de mayo del 2022 firmada por beneficiario Viviana Horta Yáñez, Representante Legal (S) Entidad Patrocinante I. Municipalidad de [REDACTED] Fernando Martínez Medina y Representante Legal Constructora 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción Damián Valdés Valenzuela.
14. Informes Técnico de resciliación y liquidación de contrato del proyecto correspondiente a la beneficiaria Viviana Horta Yáñez elaborado por la Supervisora Srta. Paz Carrasco Mella, con fecha 03 de octubre del 2022
15. Informe de EGR Ilustre Municipalidad de [REDACTED] el cual informa liquidación de contrato de construcción correspondiente a beneficiaria Viviana Horta Yáñez, proyectos construcción en sitio residente de la comuna de [REDACTED]
16. Memorándum N°109 de fecha 26 de mayo 2022, con respuesta de jefa de Operaciones habitacionales, donde señala que no se registran pagos asociados a beneficiaria de la Comuna de Palmilla correspondientes a Constructora 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción.
17. Memorándum N° 11 de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por el Encargado Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con respuesta a solicitud de avance

financiero señalando que no existen pagos correspondientes a Constructora 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción asociado a beneficiaria Viviana Horta Yáñez.

**CONSIDERANDO:**

- a) Informe técnico y liquidación de contrato elaborado por Supervisora Paz Carrasco Mella, con fecha 03 de octubre del 2022.
- b) La urgente necesidad de sancionar la resciliación de contrato de construcción, enunciados en el punto 13 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- I. SANCIÓNENSE** resciliación de contrato de construcción entre beneficiaria Viviana Horta Yáñez y Constructora 2Arquitectura Paisajismo y Construcción citado en el visto N° 13 de la presente resolución.
- II. APRUÉBESE** informe técnico de supervisora citado en el visto N° 14 de la presente resolución.
- III. LIQUÍDASE** Contrato de Construcción enunciado en el punto 10 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicados en el visto 16 y 17 del presente documento.
- IV. DÉJASE** constancia que Certificado de Fianza N° B0101102 de MASAVAI por un monto de 20,81 UF, con vencimiento el 09 abril de 2022 tomada por 2Arquitectura, Paisaje y Construcción Damián Valdés E.I.R.L, podrá ser devuelto una vez que la Entidad Patrocinante lo solicite.
- V. DÉJASE** constancia de que los recursos asociados al desglose que a continuación se detallan, quedarán disponibles para el término de la obra.

<b>MONBRE PROYECTO</b>	<b>MONTO SUBSIDIO</b>	<b>TOTAL, INCREMENTO</b>	<b>TOTAL</b>
Viviana Horta Yáñez	832	32,83 UF	<b>865,03 UF</b>

- VI.** La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) REGION DE OHIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DPTO JURIDICO
- DPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- INTERESADO 2ARQUITECTURA RAFAEL CASANOVA 213 OFICINA 303 SANTA CRUZ



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 27-10-2022 15:59:44



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4759 Timbre: 84FUFYUBEBEBEH En:  
<http://vdoc.minvu.cl>